

**Fecha: 20 DE JUNIO DE 2019**

**De: RECTORÍA ADJUNTA**

**Para: DECANOS/AS DE FACULTADES, CENTROS, SEDES Y DIRECTOR DE SECCIÓN REGIONAL.**

**Asunto: INSTRUCCIÓN SOBRE EJECUCIÓN LABORAL 2019.**

Estimados (as) señores (as):

Se emite la siguiente instrucción sobre la ejecución del presupuesto laboral 2019, en cumplimiento con el artículo 35 de las Directrices Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI, sobre economías salariales, que establece:

*“Cuando una plaza académica no se utilice, total o parcialmente, durante el período presupuestario para el cual fue autorizada, las horas asignadas a la misma, podrán ser utilizadas por la unidad o redistribuirse al interior de la facultad respectiva, de acuerdo con el análisis y decisión del Consejo Académico de la Facultad, Centro o Sede, según programas, proyectos y actividades académicas formalmente aprobadas, tal como se establece en el Artículo 14....”*

De igual forma debe atenderse el Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, artículo 3 sobre el proceso para la asignación de la carga académica:

*“...Para realizar la asignación de la carga académica, en coordinación con el Decanato en el caso de las unidades académicas y las sedes, o en coordinación con el Rector Adjunto en caso de las Secciones Regionales, se atenderán las disposiciones:*

- a. Se atenderán, prioritariamente, los requerimientos de las actividades docentes derivados de los planes de estudio ....*
- b. Esta asignación se hará en actividades académicas de su propia unidad o de otra unidad académica de la Institución.*
- c. Prioritariamente se completa la jornada de los académicos en propiedad.*
- d. Una vez completa la jornada académica de los propietarios, aquellas actividades aún descubiertas se asignan a académicos propietarios de otras unidades académicas de la institución que tengan el perfil requerido, y finalmente, si fuera necesario, serán cubiertas con personal no propietario, contratado a plazo fijo.”*



De acuerdo con lo anterior:

1. Se recuerda a los Decanos/as y Director de Sección Regional la obligatoriedad de cumplir con la norma referida y su responsabilidad en el uso, manejo y seguimiento de los recursos presupuestarios institucionales.
2. Definir la contratación académica en función de la priorización de la oferta docente programada, así como para la reasignación de saldos de horas a las instancias que requieran jornadas para atender déficit en docencia en el II ciclo 2019.
3. No generar para el II ciclo 2019, requerimientos académicos (PPAA) adicionales a lo formulado para este año, para lo cual las Vicerrectorías de Docencia, Extensión e Investigación deberán ejercer el control correspondiente.
4. Informar a la Rectoría Adjunta, a más tardar el martes 30 de julio del 2019, sobre los remanentes de presupuesto laboral académico, a fin de coordinar el traslado hacia las unidades con faltantes de jornadas.

Cordialmente,

  
**Dra. Ana María Hernández Segura**  
**Rectora Adjunta**



- C. Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector.  
Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia.  
Máster Yadira Cerdas Rivera, Vicerrectora de Extensión.  
Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación.

